



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, la respuesta de las entidades bancarias de la medida de embargo.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 10 de agosto de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Auto Interlocutorio No 2237

Radicado N°666824003002-2022-00606-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

BANCO DE OCCIDENTE Vs DANIELA RAMIREZ OSORIO

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte de las diferentes entidades financieras; en el sentido de dar respuesta al oficio de la medida de embargo, en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

De otro lado, en atención a lo solicitado por la parte interesada, se dispone la remisión del oficio comunicando la medida previa aquí decretadas, respecto del contrato de prestación de servicios que posee o llegue a poseer la demandada con la Alcaldía de Dosquebradas en cualquiera de sus dependencias; al correo electrónico del apoderado de la parte interesada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 136

Del 11-08-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6ec952b2404e95b8d004f095e6b465df00bea51b3f2e202a427f6a82db44e2**

Documento generado en 10/08/2023 10:50:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>